

A

199

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 06-028467- -00001-0000

Fec: 2006-06-06 17:28:46 Dep. 2020 NUECREACIONES

Tm. 11 PATENTEYII

Evo: 379 FASENACIONALII

Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

Ref.: Expediente N°. 06-028.467

Solicitud de Patente de Invención Titulada: "DERIVADOS DE PIPERAZINA
INHIBIDORES DE QUIMIOQUINASAS Y SU USO PARA TRATAR LA
MIOCARDITIS"

Solicitante: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT Y TOKYO MEDICAL AND
DENTAL UNIVERSITY

RESPUESTA AL OFICIO N°. 7148 NOTIFICADO
POR FIJACION EN LISTA No. 229, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2006,
(EXAMEN DE FORMA)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, dentro del término legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En respuesta a la primera observación del Examinador, me permito aclarar al despacho que la presente solicitud entra en Fase Nacional Capítulo I y no Capítulo II como inicialmente se presentó. Por lo tanto no se emitió ningún Examen Preliminar Internacional de Patentabilidad.
2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, me permito adjuntar a la solicitud el documento de cesión debidamente legalizado, junto con su correspondiente traducción, según lo previsto en el Art. 26- k de la Decisión 486.

3. Finalmente, aunque no fue requerido por ese Despacho, me permito aportar copia autentica del poder a mi favor expedido por mi representada **TOKYO MEDICAL AND DENTAL UNIVERSITY.**, debidamente legalizado, según lo previsto en los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
CC. No. 79.376.996 de Bogotá
T.P. 135.799 CSJ

Anexos: Documento de Cesión
Copia autentica del Poder de la sociedad Tokyo Medical and Dental University

Nota del Traductor:

El documento de cesión de Hideki Futamatsu, Mitsuaki Isobe, Noritaka, Koga y Jun-ichi Suzuki a favor de Tokio Medical and Dental University lleva los siguientes certificados notariales:

CERTIFICADO NOTARIAL

Registro No. 581

Por medio del presente documento, se certifica que las firmas puestas en el anterior documento son las genuinas y auténticas de Hideki Futamatsu, Mitsuaki Isobe, Noritaka, Koga y Jun-ichi Suzuki. 14 de Abril de 2006.

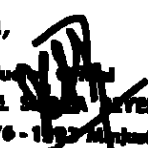
(Firmado) Dr. Toichi Fujiwara, Notario

Sello: "Oficina de Asuntos Legales de Tokio - Notario - 1-1, 2chome Uchisaiwaicho
- Chiyoda-Ku, Tokio, Japón.

CERTIFICADO NOTARIAL

Registro No. 581

Por medio del presente documento, se certifica que la firma puesta en el anterior documento es la genuina y auténtica de Mitsuaki Isobe, Profesor de Tokio Medical and Dental University, una empresa vigente y organizada según las leyes de Japón,

Traductor: 
JORGE E. SIERRA REYES
Licencia 276 - 1997 Michoacán

202
H

quien ha comprobado suficientemente su facultad para ejecutar dicho instrumento en nombre de la empresa antes mencionada. 14 de Abril de 2006.

(Firmado) Dr. Toichi Fujiwara, Notario

Sello: "Oficina de Asuntos Legales de Tokio - Notario - 1-1, 2chome Uchisaiwaicho - Chiyoda-Ku, Tokio, Japón.

APOSTILLA
(Convention du La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: JAPÓN
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: Toichi Fujiwara
3. Actuando en calidad de: Notario de la Oficina de Asuntos Legales de Tokio.
4. Lleva el sello / estampilla de: Toichi Fujiwara
Certificado
5. En: Tokio
6. El: Día 14 de Abril de 2006.
7. Por: El Ministerio de Relaciones Exteriores
8. Bajo el No. 000898
9. Sello / estampilla: ==
10. Firma: (Firmado) Kazutoyo Oyabe
Por el Ministro de Relaciones Exteriores

Certifico que la presente es una traducción exacta del documento adjunto. Traductor: Jorge Enrique Sierra Reyes. Licencia del Ministerio de Justicia No. 376 de 1993. Dirección: Cra. 15 No. 99-13 Of. 411. Tel: (57-1) 218-2308, (57-1) 623-2925. Bogotá, Colombia. E-mail: treseser1@yahoo.com. Fecha: Junio 5 de 2006. Archivo: "Cesión 1" No.: 7430a

Traductor
JORGE ENRIQUE REYES
Licencia 376-1993-Ministerio de Justicia

**DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT**

Los suscritos,
(We, the undersigned)

Hidetoshi Futamatsu
FUTAMATSU, Hidetoshi
con domicilio en Tokyo, Japón
(domiciled in)

Mitsunori Ito
ISOBE, Mitsunori
con domicilio en Tokyo, Japón
(domiciled in)

Koji Noritake
KOGA, Noritake
con domicilio en Tokyo, Japón
(domiciled in)

Junichi Suzuki
SUZUKI, Jun-ichi
con domicilio en Tokyo, Japón
(domiciled in)

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

"Derivados de piperazina inhibidores de quinolonas y su uso para tratar la miocarditis"

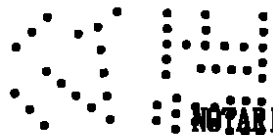
y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los privilegios
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together with its privileges)

y anexidades a favor de
(and attachments, to)

Mitsunori Ito

TOKYO MEDICAL AND DENTAL UNIVERSITY
Tokyo, Japan

8
203



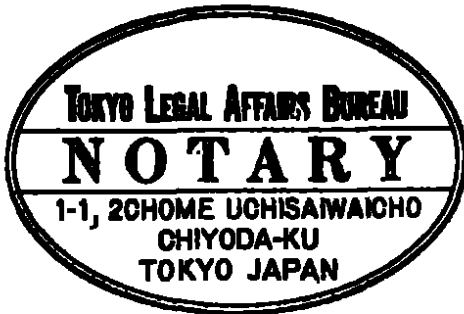
NOTARIAL CERTIFICATE

Registration No 58/

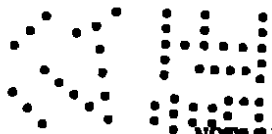
6
204

This is to certify that the signatures on the foregoing document
are genuine and authentic signatures of Hideki FUTAMATSU, Mitsuaki ISOBE,
Noritaka KOGA and Jun-ichi SUZUKI.

APR 14 2006



TOICHI FUJIWARA
TOICHI FUJIWARA
NOTARY



NOTARIAL CERTIFICATE

Registration No 58/

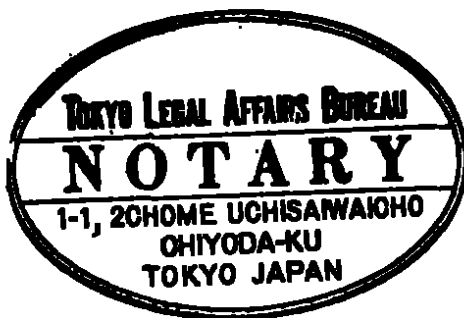
X

205

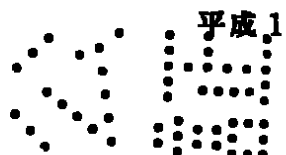
This is to certify that the signature on the foregoing document
is genuine and authentic signature of
Mitsuaki ISOBE, Professor of TOKYO MEDICAL AND DENTAL UNIVERSITY,

a corporation existing and organized under the laws of Japan,
who has produced sufficient proof of his power to execute the
said instrument on behalf of the above-mentioned corporation.

APR 14 2006



Toichi Fujiwara
TOICHI FUJIWARA
NOTARY

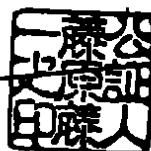


平成18年登録第

認

証
58/号

囑託人国立大学法人東京医科歯科大学教授磯部光章、二松秀、磯部光章、古賀規貴及び鈴木淳一の代理人城野喬は、本公証人に対し、囑託人が別添文に署名したことを自認している旨陳述した。



206

よって、これを認証する。

平成18年 4 月 14 日、本公証人役場において
東京都千代田区内幸町2丁目1番1号 霞ヶ関公証役場
東京法務局所属

公証人
Notary

藤井 成一
TOICHI FUJIWARA



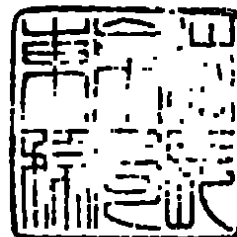
証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、
真実のものであることを証明する。

平成18年 4 月 14 日

東京法務局長

戸田信久



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
This public document
2. has been signed by **TOICHI FUJIWARA**
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of **TOICHI FUJIWARA**
Certified
5. at Tokyo
6. APR 14 2006
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 06- No 000898
9. Seal/stamp:
10. Signature



K. Oyabe

Kazutoyo OYABE
For the Minister for Foreign Affairs

Nota del Traductor:

El documento de cesión de William P. Dole a favor de Schering Aktiengesellschaft lleva el siguiente certificado notarial de firma:

Mancomunidad de Massachusetts, Condado de Middlesex.

En este día 23 de Marzo de 2006, ante mí, Ellen E. Howell, la suscrita Notario Público, se presentó personalmente William P. Dole, quien me comprobó satisfactoriamente, por medio de su licencia de conducción expedida en el Estado de Massachussets, que es la persona cuyo nombre está firmado en el documento anterior o adjunto. (Firmado) Ellen E. Howell – Mi comisión vence el 25 de Octubre de 200...

Sello: "Ellen E. Howell – Notario Público – Mancomunidad de Massachusetts. Mi comisión vence el 25 de Octubre de 2007".

208
10

APOSTILLA
(Convention du La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
- El presente documento público**
2. Ha sido firmado por: **Ellen E. Howell**
3. Actuando en calidad de: **Notario Público**
4. Lleva el sello / estampilla de: **Estado de Massachusetts, cuya comisión vence el 25 de Octubre de 2007.**

Certificado

5. En: **Boston, Massachusetts**
6. El: **Día 7 de Abril de 2006.**
7. Por: **Secretario de la Mancomunidad**
8. Bajo el No. **1138908**
9. Sello / estampilla: **Gran sello de la Mancomunidad**
10. Firma: **(Firmado) William Francis Galvin**
Secretario de la Mancomunidad

Certifico que la presente es una traducción exacta del documento adjunto. Traductor: Jorge Enrique Sierra Reyes. Licencia del Ministerio de Justicia No. 376 de 1993. Dirección: Cra. 15 No. 99-13 Of. 411. Tel: (57-1) 218-2308, (57-1) 623-2925. Bogotá, Colombia. E-mail: treseser1@yahoo.com. Fecha: Junio 5 de 2006. Archivo: "Cesión" No.: 7430


JORGE ENRIQUE SIERRA REYES
Licencia 376 - 1993 Ministerio de Justicia

**DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT**

209

Los suscritos,
(We, the undersigned)

William P. Dole

March 22, 2006

DOLE, William P.
con domicilio en Alamo, USA
(domiciled in)

declaramos que somos los Inventores de la Invención que lleva el título
(declare that we are the Inventors of the invention titled)

"Derivados de piperazina inhibidores de quinioquinas y su uso para tratar la miocarditis"

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los
privilegios
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together with its
privileges)

y anexidades a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT
(and attachments, to) Berlin, Rep. Fed. de Alemania

12

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

210

H

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *Country:* United States of America

This public document

2. *has been signed by:* Ellen E. Howell

3. *acting in the capacity of:* Notary Public

4. *bears the seal/stamp of:* the State of Massachusetts
whose commission expires on: October 25, 2007

Certified

5. *at:* Boston, Massachusetts

6. *the:* 7 April, 2006

7. *by:* the Secretary of the Commonwealth

8. *No.:* 1138908

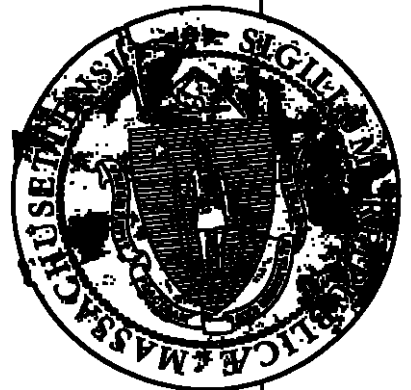
9. *Seal/stamp:*

Great Seal of the Commonwealth

10. *Signature:*

William Francis Galvin

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



MASSACHUSETTS SIGNATURE WITNESSING

Gov. Exec. Ord. #455 (03-13), §5(f)

211

Commonwealth of Massachusetts

County of Middlesex } ss.

On this the 23rd day of March, 2006, before me,

Golden E. Howell, the undersigned Notary Public,

personally appeared William P. Dole
Name(s) of Signer(s)

proved to me through satisfactory evidence of identity, which was/were

MA Driver's License

to be the person(s) whose name(s) was/were signed on the preceding or attached document in my presence.

Edna E. Horvath
Signature of Notary Public

Ellen E. Howell
Printed Name of Notary

My Commission Expires October 25, 2007



Place Notary Seal and/or Any Stamp Above

OPTIONAL

Although the information in this section is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the document and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: _____

Document Date: _____ Number of Pages: _____

Signer(s) Other Than Named Above: _____

Right Thumbprint
of Signer

Top of thumb here

43



P-CD-72.917/211

212 H

N 006223237

FOLIO 152.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: CINCUENTA.-
SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER: MESSERER, Dagmar a favor de
OLARTE, Carlos Reinaldo y otro del poder otorgado por TOKYO MEDICAL
AND DENTAL UNIVERSITY.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día
DIECIOCHO de MAYO del año DOS MIL SEIS, ante mí María Silvina Lasarte,
Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial Número 1788, COMPARECE:

Dagmar MESSERER, argentina, nacida el 28 de mayo de 1.968, hija de Walter
Messerer y Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del Documento Nacional de
Identidad Número 20.383.892, Clave Única de Identificación Tributaria número 27-
20383892-7, domiciliada legalmente en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º,
de esta Ciudad de Buenos Aires.- La compareciente es mayor de edad y de mi
conocimiento personal, doy fe.- INTERVIENE: por su propio derecho.- Y la
compareciente EXPRESA: PRIMERO: Que la Entidad "TOKYO MEDICAL AND

DENTAL UNIVERSITY", con domicilio en 1-5-45, Yushima Bunkyou-ku - Tokio,
Japón, le confirió en dicho país, el día 20 de abril de 2006 un PODER, el cual
mediante escritura número 47, de fecha 17 de mayo de 2006, pasada ante mí, al folio
141, protocolo corriente, de este Registro Notarial Numero 1.788, a mi cargo, fue
incorporado y transcrito al mismo, cuya primera copia, tengo para este acto a la vista,
doy fe, y en lo pertinente transcribiré en la presente.- SEGUNDO: La compareciente
manifiesta bajo juramento que el poder invocado, se encuentra válidamente vigente en
virtud de no haberle sido revocado, suspendido ni modificado en ninguna de sus partes.

TERCERO: En consecuencia DICE: Que uso de la
SUSTITUYE PARCIALMENTE el poder mencionado a favor de Carlos Reinaldo
OLARTE y/o James Ian RAISBECK, al solo y único objeto de que en nombre

HACE CONSTAR
CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA
05 JUN. 2006
NOTARIO

CECBA - LEY 494 - CECBA

060522045311



19:18:44
22/05/2006
029.06

CECBA - LEY 494 - CECBA

060522197578



19:18:40
22/05/2006
029.06

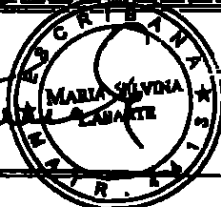


N 006223237

representación de la Entidad "TOKYO MEDICAL AND DENTAL UNIVERSITY", y actuando en forma individual, indistinta y/o alternadamente, se presenten exclusivamente ante las autoridades de COLOMBIA que correspondan, y realicen los actos enumerados en el citado poder y con las facultades que surgen del mismo, el que transcripto en lo pertinente dice: "...FOLIO 141.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: CUARENTA Y SIETE.- ... En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día DIECISIETE de MAYO del año DOS MIL SEIS, ante mí ..., Escribana Autorizante, ..., COMPARECE: Dagmar MESSERER, argentina, nacida el 28 de mayo de 1.968, hija de Walter Messerer y Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.383.892, ... domiciliada legalmente en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta Ciudad de Buenos Aires.- La compareciente es mayor de edad y de mi conocimiento personal, doy fe.- INTERVIENE: por su propio derecho.- Y la compareciente EXPRESA: Que a los efectos que hubiere lugar, solicita de mí, la Autorizante, LA INCORPORACIÓN y TRANSCRIPCIÓN en este protocolo del PODER que le fuera conferido en Tokio, Japón, el 20 de abril de 2006, por la Entidad "TOKYO MEDICAL AND DENTAL UNIVERSITY", con domicilio en 1-5-45, Yushima Bunkyou-ku - Tokio, Japón, sobre cuya plena vigencia responde la requirente bajo juramento.- Yo, la Autorizante, hago constar: a) Que el instrumento de poder cuya incorporación y transcripción a este protocolo solicita la compareciente, se encuentra extendido en idioma castellano, certificada la firma y la representación por notario en idioma inglés y debidamente legalizado en idioma inglés (Sello de Apostilla de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961). Consta, en idioma extranjero desconocido por la Escribana Autorizante, documento que se encuentra traducido en lo pertinente al idioma nacional por el Traductor Público de idiomas que se ha tenido en cuenta.

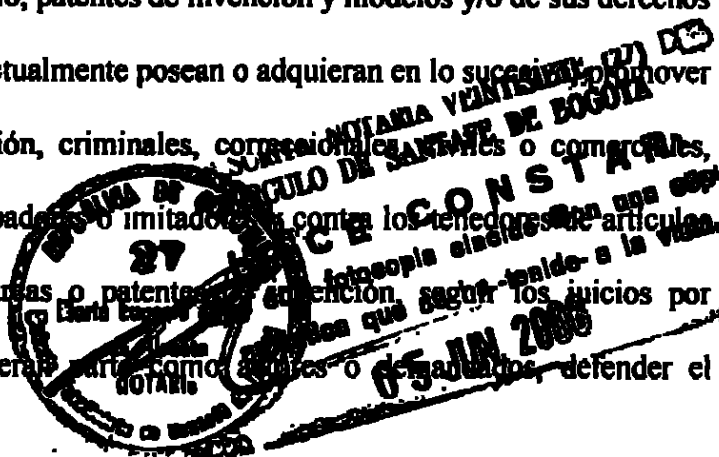
HACE CONSTAR
Que esta fotocopia es una copia fiel del original
emitido que se ha tenido en cuenta
05 JUN 2006
Sello de la Escribana Autorizante

213
15



N 006223238

1 Laura Thieberger y por el Traductor Público Takafumi Akizawa.- b) Que la
2 compareciente en virtud de lo manifestado tiene interés legítimo en su requerimiento.-
3 En consecuencia, me hace entrega en este acto del original del instrumento de poder
4 relacionado con sus respectivas traducciones al idioma nacional, que agrego a la
5 presente y transcripto dice: "MOELLER & CO. (Sigue aclaración en idioma inglés) -
6 PODER Los abajo firmante/s TOKYO MEDICAL AND DENTAL UNIVERSITY,
7 domiciliados en 1-5-45, Yushima Bunkyou-ku - Tokyo, Japan declaran por el presente
8 otorgar a Dagmar MESSERER poder general amplio y suficiente para recabar de las
9 autoridades ... sud y centroamericanas ... que correspondan, la obtención de patentes
10 de invención, el registro y la renovación de marcas y modelos y/o derechos de
11 propiedad intelectual y/o nombres de dominio, a cuyo efecto los faculta/n para llevar a
12 cabo ante dichas autoridades todas las gestiones necesarias al objeto indicado,
13 presentar solicitudes, formular descripciones, oposiciones, protestos, declaraciones,
14 apelaciones y reclamos, oblar impuestos, justificar explotaciones, solicitar
15 testimonios, aceptar transferencias, recibir documentos y valores, percibir y hacer
16 cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas de cualquier orden. Por
17 otra parte, les confieren mandato para que en su nombre y representación puedan
18 iniciar y proseguir cualquier juicio que actualmente los que suscriben tengan o en el
19 futuro tuvieran ... en Sudamérica, Centroamérica ..., con motivo de su nombre,
20 marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y modelos y/o de sus derechos
21 de propiedad intelectual que actualmente posean o adquieran en lo sucesivo, promover
22 juicios de cualquier jurisdicción, criminales, comerciales o civiles, o como tales,
23 contra los falsificadores, usurpadores o imitadores de los tenedores de artículos,
24 que infrinjan su nombre, marcas o patentes de invención, según los juicios por
25 oposición u otros en que fueran parte como autores o demandados, defender el

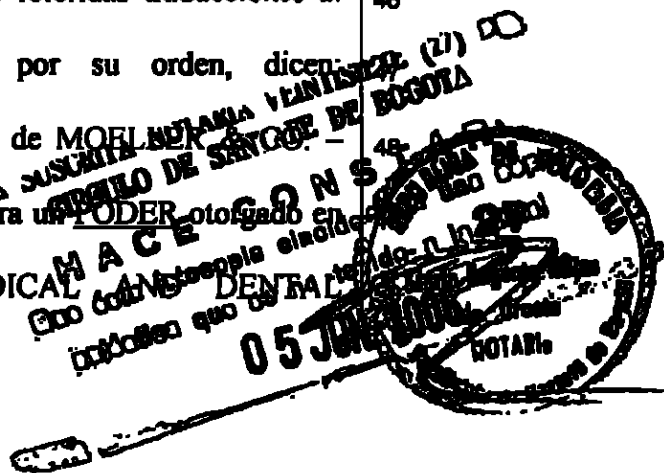




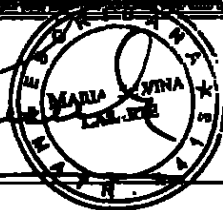
N 006223238

nombre, las marcas, patentes y modelos y/o de derechos de propiedad intelectual y/o
nombres de dominio, haciendo las protestas del caso o diciendo de nulidad. Al efecto,
podrán presentarse con escritos, querellas, pedidos, y lo que fuere necesario ante
cualquier autoridad judicial, presentar testigos, documentos y demás justificativos,
rendir pruebas de cualquier especie, pedir nombramientos de peritos, pedir y absolver
posiciones, asistir a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, tachar,
recusar, apelar, transar, someter a arbitraje o mediación, hacer renunciaciones, exigir y dar
cauciones, pedir embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y su levantamiento,
pedir la venta de los bienes de los deudores, solicitar y obtener el cumplimiento de
sentencias, prestar juramentos, decir de nulidad, desistir, percibir, otorgar recibos y en
general practicar todos los actos y diligencias que sean precisos al desempeño de este
mandato. Podrán asimismo substituir el presente poder en todo o en parte.- Dado y
firmado en - TOKYO MEDICAL AND DENTAL UNIVERSITY - Hay una firma
ilegible: (Aclarado:) Mitsuaki ISOBE (Sigue texto en idioma inglés).- ES COPIA
FIEL, doy fe.- A continuación, en hojas adjuntas constan: a) La certificación notarial
de la firma obrante en el poder y de la representación invocada, en idioma inglés,
efectuado por el Escribano de Tokio, Japón, Hiroshi Nakajima; b) Un texto en idioma
extranjero desconocido por la Escribana Autorizante; c) La legalización de la firma y
sello del nombrado notario, en idioma inglés, efectuada por el Ministro de Relaciones
Exteriores de Japón, Kazutoyo Oyabe (Sello de Apostilla de la Convención de la Haya
del 5 de octubre de 1961). En hojas adjuntas siguen las referidas traducciones al
idioma nacional las que transcritas textualmente por su orden, dicen:

"TRADUCCIÓN PUBLICA (Sobre papel con membrete de MOEL NOTARIA VENTISER (27) DO
América Latina - Agentes de la Propiedad Intelectual, figura un PODER otorgado en
idioma nacional por la Sociedad "TOKYO MEDICAL AND DENTAL UNIVERSITY" en el

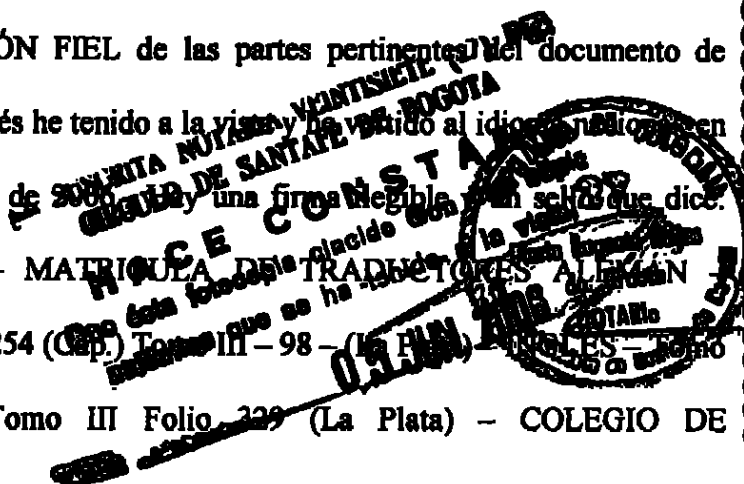


214
X6



N 006223239

1 UNIVERSITY" DE Tokio, Japón, aparecen los siguientes textos, que traducidos
2 dicen:) La versión en inglés es para su información únicamente.- (Nota de la
3 Traductora:) En el documento que se acompaña se lee la firma de Mitsuaki ISOBE,
4 Profesor. CERTIFICADO NOTARIAL – Registro Nº 662 - Por el presente se certifica
5 que la firma en el documento antepuesto es auténtica y fue trazada por Mitsuaki
6 ISOBE, Profesor de "TOKYO MEDICAL AND DENTAL UNIVERSITY", una
7 sociedad que opera y fue fundada de acuerdo a las leyes de Japón, que presentó
8 suficientes pruebas de su facultad para otorgar dicho instrumento en nombre de la
9 Sociedad arriba mencionada.- 20 de abril de 2006 – (Firmado y aclarado:) HIROSHI
10 NAKAJIMA – ESCRIBANO – (Sello:) OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DE
11 TOKIO – ESCRIBANÍA – 1-1, 2CHOME UCHISAIWAICHO CHIYODA-KU
12 TOKIO, JAPÓN. (Hay un texto en un idioma desconocido para la Traductora)
13 Escribano – HIROSHI NAKAJIMA.- APOSTILLA – (Convención de La Haya del 5
14 de octubre de 1961) – País: JAPÓN. Este instrumento público fue firmado por
15 HIROSHI NAKAJIMA actuando en carácter de Escribano de la Oficina de Asuntos
16 Legales de Tokio y lleva el sello de HIROSHI NAKAJIMA.- Certificado en Tokio, el
17 20 de abril de 2006 por el Ministerio de Relaciones Exteriores con el Nº 06 002319 -
18 Sello - (Hay un sello:) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE JAPÓN.
19 - Firma (Firmado y aclarado:) Kazutoyo OYABE – Por el Ministro de Relaciones
20 Exteriores. ES TRADUCCIÓN FIEL de las partes pertinentes del documento de
21 referencia que en idioma inglés he tenido a la vista, he verificado al idioma nacional en
22 Buenos Aires, el 3 de mayo de 2006, y una firma ilegible en el sello que dice:
23 "LAURA THIEBERGER – MATRÍCULA DE TRADUCTORES ALEMAN
24 FRANCÉS – Tomo II Folio 254 (Cap.) Tomo III – 98 – (La Plata) – COLEGIO DE
25 III: Folio 14 (Cap.) – Tomo III Folio 329 (La Plata) – COLEGIO DE

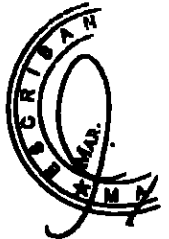




N 006223239

TRADUCTORES PÚBLICOS Nº 173".- ES COPIA FIEL, doy fe.- A continuación
hay un sello que dice: "COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES Corresponde a la Legalización Nº T6-3574/06. Sigue
una firma ilegible: Fabiana C. Pomilio".- ES COPIA FIEL, doy fe.- En el margen
superior hay un sello timbrador ...".- A continuación sigue la legalización de la firma
de la nombrada traductora, realizada por el Colegio de Traductores Públicos de la
Ciudad de Buenos Aires, ...".- ES COPIA FIEL, doy fe.- "TRADUCCIÓN PÚBLICA
- ESCRITURA PÚBLICA DE CERTIFICACIÓN PROTOCOLIZADA Número 662
(seiscientos sesenta y dos) del año 2006 (dos mil seis).- LEGALIZACIÓN - Don
Takashi JONO, representante legal del solicitante de la certificación, don Mitsuaki
ISOBE, Profesor de la Universidad Nacional con personería jurídica: "TOKYO
MEDICAL AND DENTAL UNIVERSIDAD" declaró ante mi, escribano público
certificante, que el representado reconoce como propia la firma puesta en el
documento adjunto.- Por lo tanto LEGALIZO lo que antecede. A los 20 (veinte) días
de mes de abril de 2006 (dos mil seis). En el despacho público de la escribanía a mi
cargo, Oficina de Escribano Público de Kasumigaseki, sito en Uchisaiwai-cho 2-
chome 1 - 1, Distrito de Chiyoda, Metrópoli de Tokio, Japón. Escribano público
adscripto a la Dirección de Asuntos Legales del Distrito de Tokio (Japón): Hay una
firma en idioma japonés que dice: "Hiroshi NAKAJIMA". Hay un sello cuadrado rojo
que dice: "Escribano público: Hiroshi NAKAJIMA". Hay un mismo sello en la parte
central de la hoja y otro medio sello de mismo en el borde superior de la hoja.

CERTIFICADO: La firma que antecede pertenece al escribano público adscripto a la
Dirección de Asuntos Legales del Distrito de Tokio, Japón, siendo además
el sello oficial puesto en el mismo.- A los 20 (veinte) días de mes de abril de
2006 (dos mil seis). Director de la Dirección de Asuntos Legales del Distrito de



HACE CONFECCIONAR
Que esta fotocopia es una copia
certificada que se ha tenido en
05 JUN. 2006

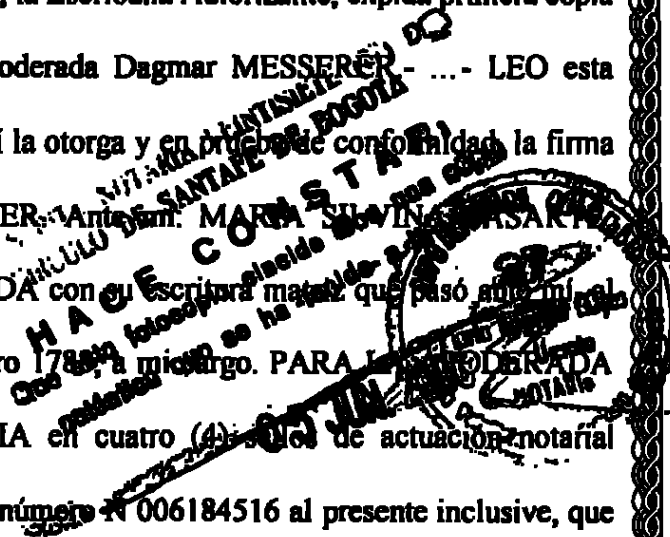


215
17



N 006223240

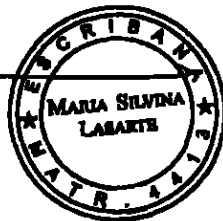
1 Tokio: Nobuhisa TODA.- Hay un sello cuadrado rojo que dice: "Director de la
2 Dirección de Asuntos Legales del Distrito de Tokio". A continuación, sigue la
3 APOSTILLA con el sello del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón. Lo que
4 antecede ES TRADUCCIÓN FIEL al idioma castellano, de la parte pertinente en
5 idioma japonés del documento adjunto, el que he tenido a la vista y al que me remito,
6 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año
7 dos mil seis.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: "TAKAFUMI AKIZAWA -
8 TRADUCTOR PÚBLICO IDIOMA JAPONÉS - CAP. FED. Tº IX Fº 167 INSC.
9 2304".- ES COPIA FIEL, doy fe.- A continuación hay un sello que dice: "COLEGIO
10 DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
11 Corresponde a la Legalización N° T6-3986/06. Sigue una firma ilegible: Fabiana C.
12 Pomilio".- ES COPIA FIEL, doy fe.- En el margen inferior hay un sello timbrador
13 "...".- A continuación sigue la legalización de la firma del nombrado traductor,
14 realizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, "...".-
15 ES COPIA FIEL, doy fe.- En este estado la compareciente DICE: que en la forma
16 expresada deja INCORPORADO y TRANSCRIPTO en este Protocolo el Poder que
17 agrego a la presente, solicitando de mí, la Escribana Autorizante, expida primera copia
18 de la presente para la nombrada apoderada Dagmar MESSERER - ...- LEO esta
19 escritura a la compareciente, quien así la otorga y en prueba de conformidad la firma
20 ante mí, doy fe.- Dagmar MESSERER.- Ante mí, MARIA SILVINO, Escribana.
21 Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí el
22 folio 141 del Registro Notarial número 17899, a mi cargo. PARA LA APODERADA
23 expido la presente PRIMERA COPIA en cuatro (4) ejemplares de actuación notarial
24 numerados correlativamente desde el número N 006184516 al presente inclusive, que
25 sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento, doy fe.- Sigue mi firma y mi



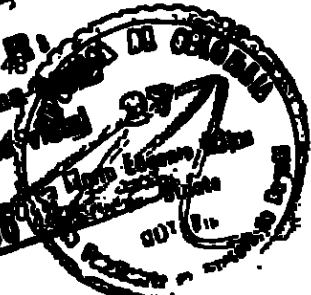


N 006223240

sello notarial.”- ES COPIA FIEL, de las partes pertinentes de la escritura de
referencia, doy fe.- CUARTO: Finalmente la compareciente expresa: a) Que el
presente otorgamiento no significa renunciar al ejercicio de las facultades sustituidas;
y b) Que los nombrados apoderados sustitutos NO podrán sustituir el presente poder
en ninguna de sus partes.- Yo, la Escribana Autorizante advierto a la compareciente, a
tenor de lo dispuesto en el artículo 77 inciso h) de la Ley Orgánica Notarial Número
404, respecto de los alcances de las cláusulas contenidas en la presente escritura y del
derecho de leer por sí este instrumento.- LEO esta escritura a la compareciente, quien
así la otorga y en prueba de conformidad la firma ante mí, doy fe.- Dagmar
MESSERER. Ante mí: MARIA SILVINA LASARTE. Escribana. Está mi sello.
CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 152 del Registro
Notarial número 1788, a mi cargo. PARA LA PODERDANTE expido la presente
PRIMERA COPIA en cuatro (4) sellos de actuación notarial numerados
correlativamente desde el número N 006223237 al presente inclusive, que sello y
firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento, doy fe.- *Lo anterior: LA PODERDANTE*
re. Vale.



SECRETARIA NOTARIAL Y CANCELACION (C) DE
CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA
HACE CONSTAR
Que esta fotocopia coincide con una
original que se ha tenido a la vista
05 JUN 2006



156

216



COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 007021360

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA SILVINA LASARTE obrantes en el documento anexo, presentado en el día 22 de mayo de 2006, fecha bajo el N° 060522197578/C.

La presente legalización no tiene efecto sobre el contenido y forma del documento.

HACE CONSTAR:

Que la fotocopia elevada a este Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, el día 22 de mayo de 2006, ha sido tenida a fe.

05 JUN 2006

ESC. MARIA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



104
217

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por MARIA VALERIA SEIBER

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 20/05/2006

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

Bajo el número: 060522045311

9. Sello / Timbre



10. Firma

[Handwritten signature]

ESC. HECTOR R. NOVARO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
NOTARIO
HACE CONSTAR
que esta fotocopia coincide con una copia
original que se ha tenido a la vista

00076845